



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 145-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Edwin José Pino Gallegos, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 062-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 111-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 526-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 358-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 452-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 552-2020-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigvas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 111-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 23 de setiembre del 2020, comunica que a la fecha el trabajador Edwin José Pino Gallegos, percibe una remuneración mensual de S/. 3,293.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones, montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre José Antonio Pino Guillen, acaecido el día 16 de setiembre del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° 666 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 29339967, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

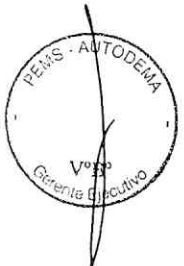
Que, mediante Oficio N° 358 -2020-GRA-PEMS-OAJ del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Edwin José Pino Gallegos.

Que, mediante Oficio N° 452-2020-GRA-PEMS-OA del 30 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Edwin José Pino Gallegos.

Que, con Informe 552-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Edwin José Pino Gallegos, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedora al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.





SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Edwin José Pino Gallegos, por la suma de siete mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 7,586.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de siete mil cincuenta con 00/100 soles (S/. 7,050.00), que hacen un total de **catorce mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles (S/. 14,636.00)**.



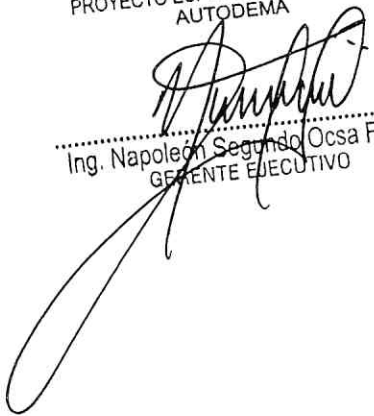
ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC: 3192478

EXP: 2090243

